

Autorizaciones sanitarias para la producción y comercialización de los alimentos de la Agricultura Familiar

De acuerdo al Código Alimentario Argentino (art.13) los establecimientos que producen, elaboran, fraccionan, conservan y comercializan alimentos **deben encontrarse autorizados para tal fin** por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se obtengan los productos alimenticios. Dependerá del **destino de comercialización y del tipo de los productos obtenidos**.

¿QUÉ PRODUZCO?										¿DÓNDE COMERCIALIZO?	
Dulces	Panificados	Quesos	Carne	Chacinados/Embutidos	Conservas	Miel	Frutas y hortalizas				
Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Senasa y Autoridad Sanitaria Provincial o Autoridad Sanitaria provincial [1]	Senasa	Senasa	De origen Vegetal	Autoridad Sanitaria Provincial	Extracción	Senasa o Autoridad Sanitaria Provincial [2]	Empaque (cajón/bolsón)	Senasa	En otra/s provincia/s (tránsito federal)
					De origen Animal	Senasa	Fraccionado Granel	Senasa	Mín. procesadas (Listas para consumo)	Autoridad Sanitaria Provincial	
					Mixtas (Más del 60% carne)	Senasa	Fraccionado consumo directo	Autoridad Sanitaria Provincial	Procesadas	Autoridad Sanitaria Provincial	
					Mixtas (Menos del 60% carne)	Autoridad Sanitaria Provincial					
Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	Autoridad Sanitaria Provincial	En mi misma provincia		
Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	Autoridad Sanitaria Local	En mi misma localidad		

[1] Lácteos: En Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa y Córdoba interviene la Autoridad Sanitaria Provincial, dado que existe convenio con el Senasa. En el resto de las provincias, la autorización sanitaria es concurrente entre el Senasa y la Autoridad Sanitaria Provincial.

[2] Apícola: Provincias en convenio con el Senasa: Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Santa Fe y Santiago del Estero.